

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio y documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 1.767

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Concurso para la adquisición de materiales de zapatería

Esta Corporación anuncia concurso para la adquisición de materiales de zapatería con destino al taller de Zapatería del Hogar Pignatelli.

La entrega deberá hacerse en plazo de treinta días, a partir de la fecha de comunicación de la adjudicación, en el taller de Zapatería del Hogar Pignatelli.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Hacienda y Economía) de once a doce de la mañana, donde se facilitarán otros antecedentes que puedan darse. La fianza provisional del 5 por 100 del importe de las ofertas y las proposiciones, ajustadas a modelo, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación (Registro General) desde esta fecha hasta

veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Corporación el siguiente día hábil al de la terminación de la admisión de proposiciones, a las doce horas.

Zaragoza, 14 de marzo de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 1.768

Concurso para la adquisición de pasta para sopa, malte, chorizo, butifarra y tocino salado

Hasta las trece horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concurso anunciado por esta Corporación para adquirir pasta para sopa, malte, chorizo, butifarra y tocino salado con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia. Las condiciones se hallan de manifiesto en

el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Zaragoza, 21 de marzo de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 1.769

Concurso para la adquisición de bonito en escabeche, sardinas en aceite, chicharrillo en escabeche, espárragos, pimientos, guisantes, membrillo y cacahuete

Hasta las trece horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concurso anunciado por esta Corporación para adquirir sardinas en aceite, chicharrillo en escabeche, espárragos, pimientos, guisantes, membrillo y cacahuete con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia. Las condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Zaragoza, 21 de marzo de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 1.371

Administración de Rentas Públicas
de la provincia de Zaragoza

Negociado de Industrial (Capital)

Relación de los industriales que, habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se remite para su publicación en el "Boletín Oficial" a los efectos del artículo 156 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial.

ZARAGOZA

(Nombres; industria; año y débito)

Año 1951

Adelino Rodríguez Suárez: Hidrogenación; 2.847'32 pesetas.

Año 1952

Adelino Rodríguez Suárez: Hidrogenación; 2.847'32 pesetas.

Año 1947

Vicente Soláns Andrés: Fábrica de abonos; 644'95 pesetas.

Año 1952

Santos Ortiz Ortega: Fábrica de abonos; 715'20 pesetas.

Pedro Puerto Blasco: Corredor de fincas; 1.558'60 pesetas.

Margarita Uriol Casanova: Aparatos de radio; 1.604'15 pesetas.

Año 1951

Alfonso Andolz Catalán: Aparatos de radio; 2.192'84 pesetas.

Año 1952

El mismo: Aparatos de radio; pesetas 2.192'84.

Año 1953

El mismo: Aparatos de radio; pesetas 548'21.

Plácido Burgos Martín: Baratijas; 156'87 pesetas.

Juan Enguita Bosque: Vacas; pesetas 611'99.

Año 1952

Vicente Pérez Valle: Carpintero; pesetas 560'02.

Año 1953

El mismo: Carpintero; 560'04 pesetas.

Miguel Gutiérrez Moreno: Sastre sin gros.; 420 pesetas.

Año 1950

Antonio Jáuregui Urgel: 25 por 100 una máquina; 327'52 pesetas.

Año 1951

El mismo: 25 por 100 una máquina; 438'56 pesetas.

Año 1952

El mismo: 25 por 100 una máquina; 109'65 pesetas.

Año 1953

El mismo: 25 por 100 una máquina; 109'65 pesetas.

José Millá García: Mercería menor; 1.959'76 pesetas.

Años 1950 a 1953

Francisco Murillo Gascón: Minerva; 2.454'70 pesetas.

Año 1953

Feliciana R. Pacheco Alcaraz: Pensión; 4.341'81 pesetas.

Años 1951 a 1953

Fernando Pedrosa García: Carro con dos caballerías; 1.092'98 pesetas.

Isabel Reverte Salvador: Taberna; 5192 pesetas.

Año 1952

Santiago Orán Escartín: Sastre sin gros.; 140 pesetas.

Año 1953

Manuela Rodrigo Vélez: Papel de fumar; 445'32 pesetas.

Octavio Tapia Buil: Carbonería; pesetas 715'20.

Año 1952

Juan Parra Riva: Carbonería; pesetas 715'20.

Año 1951

Antonio Martínez Castellanos: Carro con dos caballerías; 283'38 pesetas.

Año 1952

Matilde Morán Arribas: Taberna; 2.929'98 pesetas.

Año 1953

Ramón Geronza Eraso: Comestibles; 2.294'08 pesetas.

Joaquín Hernando Redrado: Una mesa fútbol; 350'84 pesetas.

Manuel Baloix Otal: 50 por 100 dos sopletes; 1.315'70 pesetas.

Año 1952

José Benedicto Valero: Dorador sin tienda; 560'02 pesetas.

Miguel Birnete Sánchez: Pintor; pesetas 140'01.

Años 1951 a 1953

Francisco Carnicer Bartós: Sastre sin gros.; 1.260'04 pesetas.

Año 1953

Fermin Francés Rodrigo: Fábrica de calzado; 654'48 pesetas.

Año 1951

José Balasanz Serrano: Médico; pesetas 126'51.

Años 1951 a 1953

Alfonso Vicente Gil: Café; 1.373'04 pesetas.

Año 1950

Germán Boned Conde: Café; pesetas 628'86.

Año 1953

Julián Gimeno Ortigosa: Café; pesetas 3.503'49.

Año 1952

Gregorio Vidieta Gómez: Café; pesetas 976'66.

Años 1950 a 1954

Juan Vargas López: Café; 2.042'06 pesetas.

Año 1952

Angel Zarca Lahuerta: 2 c. v.; pesetas 701'72.

Año 1953

María-Luisa Villuendas Andréu: Academia I prof.; 549'91 pesetas.

Años 1952 y 1953

Francisco Chueca Gil: Academia prof.; 360'64 pesetas.

Año 1950

Benjamín Ascaso Ubieta: Academia prof.; 227'61 pesetas.

Año 1951

El mismo: Idem; 303'62 pesetas.

Año 1952

El mismo: Idem; 303'62 pesetas.

Año 1953

Alejandro Ortega Benedí: Idem; pesetas 357'60.

Juan Ferrer Montero: Idem; pesetas 715'20.

Benjamín Ascaso Ubieta: Idem; pesetas 303'62.

Gregorio Moreno Gaizachain: Idem; 303'62 pesetas.

Año 1954

El mismo: Idem; 312'62 pesetas.

Año 1953

Manuel Gazón Lafuente: Herrero; 140'01 pesetas.

Simón Gascón Barcelona: Huéspedes; 1.109'92 pesetas.

María Carcavilla Royo: Idem; pesetas 715'20.

José Lacambra Pérez: Idem; pesetas 175'12.

Jesús Gascón Campos: Idem; pesetas 1.275'22.

Pilar Benedé García: Idem; pesetas 2.172'60.

Rafael Ciria Aragón: Huéspedes; 2.172'60 pesetas.

Jesús Gascón Campos: Idem; pesetas 2.192'84.

Año 1949

Ramón Barcells Cera: Agencia de negocios; 1.311'82 pesetas.

Año 1953

J. Jesús Alvarez Anoro: Taberna; 2.170'91 pesetas.

Año 1954

El mismo: Idem; 1.117'62 pesetas.

Año 1952

José-Maria Piazuelo Gambón: Aparatos eléctricos; 5.817'24 pesetas.

Blas Gil Lasheras: Idem; 1.788 pesetas.

José López Romero: Idem; 1.928'01 pesetas.

Año 1951

Pedro Blasco: Idem; 404'82 pesetas.

Año 1952

Ettore Gigliotti Molinero: Idem; pesetas 502'68.

Pedro Blasco Mainar: Idem; 404'82 pesetas.

Manuel Carbó Bescós: Idem; 715'20 pesetas.

El mismo: Idem; 214'55 pesetas.

Francisco Galiana Alcaraz: Idem; 2.736'66 pesetas.

El mismo: Idem; 1.727'28 pesetas.

El mismo: Idem; 1.511'38 pesetas.

Año 1953

José María Piazuelo Gambón: Idem; 3.555'78 pesetas.

Vicente Sánchez Priegue: Aparador; 956'43 pesetas.

Teresa Giménez Ruiz: Comestibles; 1.147'02 pesetas.

Años 1948 y 1949

Antonio Ribas Luna: Idem; Fábrica de abonos; 150'98 pesetas

Año 1953

Clemente Franco Rivas: Idem; Calderería; 654'48 pesetas.

Tomás Ibáñez Ferrer: Restaurante; 3.151'32 pesetas.

Victor Mateo Mucientes: Pintor; 560'02 pesetas.

Juan Mayor Lucas: Fábrica calzado; 654'48 pesetas.

Miguel Palacín Touxona: Frutas por menor; 464'88 pesetas.

Manuel Porroche Tello: Fábrica de pan; 480'40 pesetas.

Año 1952

Julio Pérez Guallar: Hierros viejos; 303'62 pesetas.

Años 1952 y 1953

Antonio Piazuelo Alvarez: Instalador de luz; 1.444'02 pesetas.

Año 1950

Pedro Pijuán Blanes: Fábrica de pan; 218'36 pesetas.

Año 1951

Mariano Pintiel Peinado: Frutas por menor; 715'20 pesetas.

Año 1952

El mismo: Idem; 715'20 pesetas.

Año 1953

El mismo: Idem; 715'20 pesetas.

Año 1952

Teresa Senao Bonet: Idem; pesetas 715'20.

Año 1953

La misma: Idem; 715'20 pesetas.

Año 1953

Miguel Urzanqui Sumelzu: Aceite y vinagre; 715'20 pesetas.

Año 1952

Isidro Vicente Ruiz: Frutas menor; 715'20 pesetas.

Año 1953

El mismo: Idem; 715'20 pesetas.

Año 1950

Alfredo Selfa Soler: Idem; 14'60 pesetas.

Año 1951

José Montañés Repullés: Idem; pesetas 1.889'92.

Año 1952

Juliana Gimeno Ortigosa: Idem; pesetas 2.294'04.

José Montañés Repullés: Idem; pesetas 1.889'22.

Año 1953

Juliana Gimeno Ortigosa: Idem; pesetas 2.294'04.

Eladio Prieto Vega: Idem; 215'92 pesetas.

Mariaho Muntadas Quintana: Idem; 2.170'91 pesetas.

Mara Illinguez Randolf: Idem; pesetas 337'36.

Antonio Manuela Grande: Idem; pesetas 1.558'60.

Zaragoza, 2 de marzo de 1955.—El Administrador de Rentas, Camilo Villarino.

SECCION QUINTA

Núm. 1.770

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, acordó anunciar segunda subasta para

la enajenación de cinco motocicletas de propiedad municipal, en las condiciones y tipos que rigieron para la primera.

La subasta se verificará por el procedimiento de pujas a la llana, pudiéndose optar a todas o cada una de las motocicletas por separado.

El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de esta Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 17 de marzo de 1955.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.771

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Nota-anuncio

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Mediana de Aragón solicita la inscripción en el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas del ejercido por dicha Comunidad sobre las aguas del río Ginel, en término municipal de Mediana de Aragón, e incorporadas en tal aprovechamiento las aguas procedentes del manantial de "Santa María Magdalena" y sus afluentes, sito en la partida "Los Tornos", de aquel término municipal.

Aprovechadas tales aguas en el riego de la zona regable sujeta a la jurisdicción de tal Comunidad y en el accionamiento de una instalación molidora denominada "Molino Alto".

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición formulen por escrito sus reclamaciones en el plazo de veinte días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la presente publicación, ante el Ilmo. Sr. Ingeniero-Director de esta Confederación.

Zaragoza, 15 de marzo de 1955.— El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 1.571

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de febrero de 1955:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano	Ateca	Aranda	Ovina	>	1	>	1	<
Distomatosis	Borja	Mallén	Id.	>	82	>	82	<
Id.	Ejea	Tauste	Id.	>	47	>	47	<
Papera	Sos	Lobera	Equina	>	4	3	<	1
Id.	Ejea	Tauste	Id.	>	10	10	<	<
Peste aviar	Id.	Id.	Aviar	>	638	53	585	<
Id.	Sos	Uncastillo	Id.	700	<	326	374	<
Id.	Daroca	Used	Id.	>	2.000	<	2.000	<
Pleuroneumonía	Ejea	Tauste	Equina	>	3	3	<	<
Tuberculosis	Calatayud	Calatayud	Bovina	>	1	<	1	<
Viruela ovina	La Almunia	La Almunia	Ovina	>	7	<	1	6
Id.	Belchite	Azuara	Id.	>	35	<	8	27
Id.	Id.	Belchite	Id.	48	<	48	<	<
Id.	Ejea	Ejea	Id.	15	10	12	3	10
Id.	Pina	Fuentes de Ebro	Id.	15	<	15	<	<
Id.	Id.	Rodén	Id.	5	<	5	<	<
Id.	Zaragoza	Zaragoza	Id.	46	<	46	<	<
Total				829	2.838	521	3.102	44

Zaragoza, 10 de marzo de 1955.—El Jefe provincial de Ganadería, Luis Martínez.

Núm. 1.748

Distrito Minero

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hace saber: Que con fecha 25 de febrero de 1955 el Excmo. Sr. Ministro de Industria ha dictado la siguiente orden:

“Visto el escrito presentado en fecha 9 de diciembre de 1954 por D. Angel Esquej Lavilla, como titular de la concesión de mineral de sal gema, nombrada “Virgen del Pilar”, núm. 1.891, de la provincia de Zaragoza, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite junto con el escrito de renuncia la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 171 del Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por

parte del interesado; circunstancia existente en este caso;

Considerando que del informe emitido por la Jefatura del Distrito Minero no se deducen motivos que aconsejen reservar el yacimiento a favor del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera “Virgen del Pilar” núm. 1.891, de la provincia de Zaragoza, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el “Boletín Oficial del Estado” y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en la concesión, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación”.

Lo que se hace público por medio de este “Boletín Oficial” para general conocimiento, haciendo constar que transcurridos ocho días a partir del de la publicación de este anuncio serán admitidas en esta Jefatura de Minas

nuevas solicitudes del terreno comprendido en la citada concesión minera.

Zaragoza, 18 de marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Pedro Mandiola.

* * *

Núm. 1.749

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hace saber: Que con fecha 25 de febrero de 1955 el Excmo. Sr. Ministro de Industria ha dictado la siguiente orden:

“Visto el escrito presentado en fecha 9 de diciembre de 1954 por D. Angel Esquej Lavilla, como titular de la concesión minera de mineral de sal gema, nombrada “Asunción” número 781, de la provincia de Zaragoza, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma;

Vistos los artículos 171 y 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite junto con el escrito de renuncia la carta de pago justi-

ficativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 171 del Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso;

Considerando que del informe emitido por la Jefatura del Distrito Minero no se deducen motivos que aconsejen reservar el yacimiento a favor del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera "Asunción" núm. 1.781, de la provincia de Zaragoza, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en la concesión, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación".

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial" para general conocimiento, haciendo constar que transcurridos ocho días a partir de la publicación de este anuncio serán admitidas en esta Jefatura de Minas nuevas solicitudes del terreno comprendido en la citada concesión minera.

Zaragoza, 18 de marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Pedro Mandiola.

Núm. 1754

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Zaragoza

Concurso para proveer una plaza de capataz del campo de prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros

CONDICIONES

Primera. Las instancias deberán dirigirse a la Presidencia del Patronato Provincial (Diputación Provincial de Zaragoza) acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación de adhesión al Movimiento, expedida por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

b) Certificación expedida por el Registro Civil, y legalizada en su caso, acreditativa de la nacionalidad española, de estar casado y de ser mayor de 25 años y menor de 40.

c) Recibo acreditativo de haber satisfecho en el acto de presentación de

la instancia y documentos la cantidad de 25 pesetas por derechos de concurso y formación de expediente.

d) Cuantos documentos acrediten capacidad para el cargo. Los funcionarios del Estado, Provincia o Municipio sustituirán estos documentos por hojas de servicios, certificadas por el Jefe de la respectiva dependencia.

También podrán incluirse cualesquiera documentos que acrediten servicios prestados a la Patria.

Segunda. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir de la publicación de esta convocatoria y terminará a los treinta días naturales después de la aparición de un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado". Los aspirantes que residen en Canarias, Baleares o Norte de África tendrán un plazo de quince días más, si expresan por medio de telegrama su deseo de participar en el concurso.

Tercera. El Tribunal designado al efecto formulará relación de los aspirantes admitidos al concurso, concediendo un plazo de cinco días a los excluidos para presentar reclamaciones, que se resolverán en el término de otros cinco días, sin ulterior instancia.

Cuarta. Los aspirantes seleccionados habrán de desarrollar los siguientes ejercicios:

a) ORAL.—Ejercicio de lectura y contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal sobre atenciones y cuidados de los cultivos y ganados, ordenación, vigilancia, limpieza, etc.

b) ESCRITO.—Ejercicio de escritura y resolución de un problema sencillo en el que se combinen las cuatro reglas de aritmética. Asimismo realizará un ejercicio de redacción de órdenes de trabajo, parte de novedades u otro similar, relativos al campo de prácticas.

c) PRACTICO.—Consistirá en una serie de preguntas, en el mismo campo de prácticas, u otro que haga sus veces, sobre cultivos, época y modos de siembra, recolección, plagas, útiles a emplear y cuestiones ganaderas, realizando demostraciones de aptitud con aperos y máquinas.

El Tribunal seleccionará tres de los aspirantes y emitirá un dictamen debidamente razonado, que se publicará en el tablón de anuncios del Patronato Provincial, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. Transcurrido dicho plazo, la propuesta será elevada a la Superioridad para su definitiva resolución.

Quinta. El concursante seleccionado para la plaza deberá presentar en el término de ocho días a partir de su nombramiento los siguientes documentos:

a) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes

b) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa crónica o defecto físico que le incapacite para el ejercicio o cargo que aspira, después de haberse sometido a examen por Rayos X. Este extremo se hará constar expresamente en dicho documento.

c) Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa alguna ni estar sometido a expediente.

Percibirá la retribución anual de 6.000 pesetas y disfrutará, además, de casa-habitación en las instalaciones del campo de prácticas, y luz, asignándole para su beneficio personal una superficie en dicho campo con un máximo de 100 metros cuadrados, teniendo un trato de favor en los productos que se obtengan en aquél, si bien no se le permitirá criar animales de ninguna especie. Hasta que sea construida su vivienda percibirá una indemnización de 1.800 pesetas anuales. Una vez construida será ineludible la obligación de residir en ella.

El nombrado quedará sujeto a las normas establecidas para los subalternos en el Reglamento de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, sin perjuicio de que cause baja definitivamente cuando abandone el servicio, o a propuesta justificada del Profesor titular del Ciclo, especial, encargado del campo de prácticas, elevada a la Dirección General de Enseñanza Laboral, previo acuerdo del Claustro y por conducto del Director respectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de marzo de 1955.—El Presidente de la Comisión Permanente, Antonio Zubiri.

Núm. 1.715

Universidad de Zaragoza

RECTORADO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, este Rectorado hace público lo siguiente:

Se declara admitido, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria para cubrir la plaza de Profesor adjunto, adscrita a las enseñanzas de "Prehistoria e Historia de España en

la Edad Antigua e Historia de España en la Edad Media", vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, al único aspirante, D. Antonio Ubieta Arteta.

Zaragoza, 17 de marzo de 1955.—El Vicerrector, Francisco Ynduráin.

SECCION SEXTA

Núm. 1.743

FUENDEJALON

El Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de esta provincia participa a este Ayuntamiento que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 23 de octubre de 1953, han sido aprobadas las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas de este término municipal, notificándose por el presente a los contribuyentes interesados a los efectos oportunos.

Fuendejalón, 18 de marzo de 1955.—El Alcalde, M. Rodríguez.

Núm. 1.762

JAULIN

D. Zósimo Julve Margeli, Secretario de Administración Local con ejercicio en el Ayuntamiento de Jaulín;

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento, correspondiente al año 1955, al folio 50 aparece la sesión del día 20 de marzo, a la que asistieron la totalidad del número legal de Concejales de que se compone el Ayuntamiento, y, entre uno de sus acuerdos, se halla el siguiente:

Enajenación de bienes

"Examinado el expediente de enajenación de los edificios número 4 de la calle del Horno, de dos plantas, con una extensión superficial de 50 metros cuadrados, que linda: Por la derecha entrando, con vago; por la izquierda, con Hros. de Feliciano Martín, y por la espalda, con Jacinto Julián. El edificio número 19 de la calle de la Iglesia, de una planta, con una extensión de 90 metros, que linda: Por la derecha, con casa parroquial; izquierda y espalda, con José Bajlera. Y el edificio número 10 de la misma calle, de 60 metros cuadrados, de dos plantas, que linda: Por la derecha, con Pedro Rabinal; izquierda, con Florencio Rabinal, y espalda, con vago. De cuya documentación, resulta:

1.º Que dichos bienes, según tasación pericial verificada, aparecen con un valor global de 62.000 pesetas.

2.º Que estos bienes pertenecen a los propios de este municipio, hallándose inscritos a nombre del Ayunta-

miento en el Registro de la Propiedad, y están libres de toda carga.

3.º Que el presupuesto anual de ingresos de este Ayuntamiento se eleva a 122.727 pesetas, por lo que aquella tasación excede del 25 por 100 al dicho presupuesto.

Considerando que por lo expuesto es procedente cumplir los trámites del artículo 189 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y la Real Orden de 19 de junio de 1901, así como lo preceptuado en la circular de fecha 14 de septiembre de 1951 de la Dirección General de Administración Local, y por lo tanto procede elevar el expediente al Ministerio de la Gobernación una vez cumplidos estos trámites, a los efectos de recabar la debida autorización, por unanimidad, se acuerda:

1.º Que se una certificación del número legal de concejales de que se compone el Ayuntamiento y del que ha votado estos acuerdos a los efectos del quórum legal que preceptúa el artículo 303 de la Ley.

2.º Que se apruebe la tasación practicada, cuyo importe global asignado a los tres inmuebles que pretenden enajenarse de 62.000 pesetas, distribuido en la siguiente forma: 28.000 pesetas el número 4 de la calle del del Horno; 25.000 el número 19 de la calle de la Iglesia, y 9.000 el número 10 de la misma calle.

3.º Que se redacten los pliegos de condiciones para la subasta.

4.º Que se abra información pública por el plazo de quince días, a los efectos que determina el número 5 de la Real Orden de 19 de junio de 1901, exponiendo el expediente al público, previo anuncio en los lugares de costumbre y en el "Boletín Oficial" de la provincia, y se certifique de su resultado".

Concuerda fiel y exactamente con el original a que me remito.

Para que conste, a los efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se abre información pública por el plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente al de su publicación en el citado periódico oficial del presente anuncio, podrán presentar las personas naturales y jurídicas que lo deseen sus escritos en este Ayuntamiento, exponiendo lo que estimen pertinente, expido y firmo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde y de su orden, en Jaulín a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Zósimo Julve.—V.º B.º: El Alcalde, Carlos Lobera.

Núm. 1.756

POMER

No habiendo comparecido a los actos de alistamiento y declaración de soldados del presente año el mozo de este alistamiento Ricardo Muñoz Muñoz, nacido el 19 de agosto de 1934, hijo de Marcos y Ramona, se le cita de comparecencia ante la Junta de Clasificación para el día 20 de abril próximo, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo.

Pomer, 21 de marzo de 1955.—El Alcalde, M. Cisneros.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.672

BIROT ROQUEBERT (Magdalena), de 56 años, viuda, sus labores, hija de Bernardino y Ana, natural de Pessac (Francia), con domicilio en Zaragoza, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza en término de diez días para constituirse en prisión a disposición de la Excm. Audiencia, como penada en la causa instruida contra la misma con el núm. 289 de 1953, sobre atentado.

Núm. 1.673

JIMENEZ JIMENEZ (Adoración), de 30 años, soltera, gitana, hija de Emilio y Luisa, natural de Jaca, vecina de Zaragoza, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Zaragoza en término de diez días para constituirse en prisión por la causa que contra la misma se instruye con el número 381 de 1952, sobre hurto,

como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 1.674

MATA FERNANDEZ (Rafael), de 19 años, soltero, hojalatero, hijo de Jesús y Agustina, natural de Cortes de Aragón y sin domicilio, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza para constituirse en prisión por la causa que contra el mismo se instruye con el número 168 de 1952, por hurto, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 1.675

MATA FERNANDEZ (Rafael), de 19 años, soltero, hojalatero, hijo de Jesús y Agustina, natural de Cortes de Aragón y sin domicilio, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza para constituirse en prisión por la causa que contra el mismo se instruye con el número 167 de 1952, sobre robo, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 1.676

PARRA ORIVE (Salvador), de 44 años, oficinista, natural de Huércal-Overa, que últimamente tuvo su residencia en Barcelona (calle Conde Asalto, núm. 19), actualmene en ignorado paradero, procesado por la causa número 426 de 1952, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 4 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 1.682

BASANTA POLO (Luciano), de 52 años, casado, impresor, hijo de Antonio y Elisa, natural y vecino de Zaragoza, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario núm. 377 de 1947, sobre abandono de familia, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 1.751

COROTO GOMEZ (Luisa), de 32 años, soltera, sus labores, hija de Apolonio y Agapita, natural de Alcaudete de la Jarra (Toledo), en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núme-

ro 3 de Zaragoza para constituirse en prisión por la causa núm. 1 de 1955, sobre hurto, que contra la misma se instruye como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley Procesal.

Núm. 1.677

FANLO FANLO (Gerardo), de 44 años, casado, hijo de Juan y Delfina, natural de Sandiniés (Huesca), del comercio, en ignorado paradero, procesado por virtud de la causa núm. 48 de 1955, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm 4 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su procesamiento y prisión, siendo constituido en la misma.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.752

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 77 de 1954 por el Procurador Sr. Guelbenzu, en nombre de D. Teodoro Giménez Martínez, contra "Talleres Pastor", de que es propietario D. Florencio Pastor, en reclamación de 3.486'70 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 12 de abril próximo, a las once horas, los bienes embargados al demandado que a continuación se expresan:

Una máquina sierra cinta de 900 milímetros de diámetro de volante, con polea fija y loca, marca "Sandoval", tipo antiguo, pericialmente tasada en 12.750 pesetas, y

Una máquina de labrar madera, de unos 500 mm. de anchura de cuchillas, marca "Guillet", tasada en pesetas 10.250.

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 17.250 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de 17.250 pesetas; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de esta cantidad, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Emilio Llopis Peñas. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.780

CASPE

D. Ernesto Rodrigo de la Llave, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que ante este Juzgado se sigue expediente para la exacción por la vía de apremio de multa impuesta por el Distrito Forestal de Zaragoza al vecino de Nonaspe Carios Vicente Borraz, habiéndosele embargado, como de propiedad del expedientado, la siguiente finca:

Un campo regadío en la partida "Delante de la Villa", del término de Nonaspe, de 2 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Vicente Jala Llop; Sur, propiedad del Ayuntamiento; Este, Enrique Jala Marco, y Oeste, Pablo Jala Dulla. Valorado en 1.300 pesetas.

Dicha finca se saca a pública subasta por tercera vez y por término de veinte días, sin sujeción a tipo, habiendo sido señalado para dicho acto el día 27 de abril próximo, a las once horas de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo del valor de los bienes señalado para la segunda subasta; que se admitirán remates con calidad de ceder a un tercero, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Caspe a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Ernesto Rodrigo de la Llave. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.763

SOS DEL REY CATOLICO

D. Jaime Tamara Fernández de Tejerina, Juez de primera instancia de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos por muerte intestada de D. Pascual Navarro Lorente, natural y vecino de Salvatierra de Esca, fallecido en dicha villa, soltero y sin dejar sucesión, el 28 de enero de 1955, reclamando su herencia la solicitante María-Angela Navarro Lorente, para sí y para sus hermanos de doble vínculo, José Navarro Lorente y con-sanguíneos, o sea por parte de padre, Conrada, María-Engracia, Alfredo, Scapio y María del Carmen Navarro Orduña.

Y por el presente se llaman a los que se crean con igual o mejor dere-

cho para que en el plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Sos del Rey Católico, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Jaime Támara.—El Secretario interino, José García Garín.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.764

JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso Mosquera Ascart, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 85-55 se ha dictado en esta fecha la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen:

“Sentencia.—En Zaragoza a 17 de marzo de 1955.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente Escudero García, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Vicente Escudero García, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González García”.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Alfonso Mosquera Ascart.

Núm. 1.718

JUZGADO NUM. 3

D. José-Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 11 de 1955 seguido por denuncia de Manuel Pérez Cousiño, contra Pablo Villanueva Unzu, por el hecho de daños, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“En Zaragoza a 28 de febrero 1955. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pablo Villanueva Unzu, de la otra, como denunciado,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo Villanueva Unzu, en concepto de autor de una falta contra la propiedad, por daños, a la pena de dos días de arresto, al pago de la indemnización de 20 pesetas al perjudicado Manuel Pérez Cousiño y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe.—José-Luis Santos (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Pablo Villanueva Unzu, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José-Luis Santos Benito.

Núm. 1.719

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 678 de 1954, sobre hurto, contra Julián Cebrián Valero, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el “Boletín Oficial” de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 23'05.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 1'50 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 12.

Peritos, 8 pesetas.

Total, 44'55 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Julián Cebrián Valero, en ignorado paradero, requiriéndole para que se presente en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de treinta días de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 1.724

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de

hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 84 de 1955, sobre estafa, contra Pascual Elipe y José Rocabert, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado a los mismos, en el “Boletín Oficial” de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia 19'20 pesetas.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 6'85 pesetas.

Por reintegros del expediente, 46 pesetas.

Indemnización, 300 pesetas.

Total, 372'05 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a los condenados Pascual Elipe, José Rocabert y otro, en ignorado paradero, requiriéndoles para que se presenten en este Juzgado y satisfagan el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José-Luis Santos.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.773

Comunidad de Regantes de las Acequias de «Santa María», «Molinar», «Dellaírio» y «Cataluña», de la villa de Maella

Se convoca a Junta general ordinaria de la Comunidad a todos sus partícipes para el día 17 del próximo abril, horas tres y tres treinta de la tarde, en el salón de actos de este Ayuntamiento, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria anual.
- 3.º Balance del ejercicio económico del año 1954.
- 4.º Normas de riego para el año 1955.
- 5.º Tipo de jornales para el año actual.
- 6.º Tipo de impuesto en el reparcimiento de alfarda año 1955, con aumento extraordinario y transitorio del 25 por 100.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Maella, 20 de marzo de 1955.—El Presidente de la Comunidad: P. A., El Presidente del Sindicato, Joaquín Bondía Riol.